



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

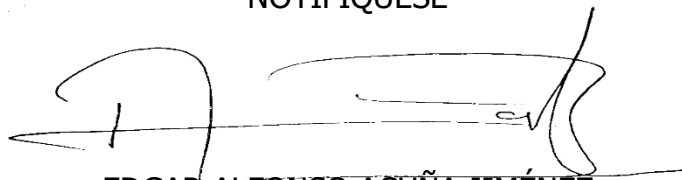
Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0013600**

Decisión : Requiere a la demandante para liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que por auto del 4 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y se instó a las partes para la presentación de la liquidación del crédito, sin que a la fecha la misma haya sido aportada, por ello que se requiere al parte ejecutante a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del referido auto, y en consecuencia, realice la liquidación del crédito, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b59571462191eb40adb18d12515cb9baef96ac7cf249b650f06b0eebdd80b45**

Documento generado en 20/02/2024 07:19:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>